



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/154-2010, en materia de salud pública. (2011081574)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo, se remite a los Excmos. Ayuntamientos de Alcuéscar y Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Manuel Baz Hipólito (Titular Club Caracas).

Último domicilio conocido: c/ Argentina, n.º 24 - 4.º C. 10.001 Cáceres. Ctra. Nacional 630 - km 588. 10160 Alcuéscar.

Expediente n.º: S/154-2010.

Normativa infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), art. 8.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), art. 22.1.

Sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Órgano resolutorio: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Recursos que proceden:

- Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin olvidar que de interponerse el potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Órgano competente para resolver recurso de reposición: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.